



Resolución de Secretaría General

N° 038-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 24 FEB. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al sector Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado su participación, conjuntamente con ocho (8) empresas del sector turismo, en la Feria Internacional de Turismo "Moscow International Travel & Tourism – MITT 2014", a realizarse del 19 al 22 de marzo de 2014, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, evento dirigido a profesionales de turismo tales como tour operadores, agencias de viaje, hoteles, cadenas hoteleras, empresas de transporte, organizadores de reuniones y congresos y empresas de servicios en el ramo del turismo, medios de comunicación especializado y público en general;

Que, es importante la participación en la referida feria, por ser la más importante que se celebra en Rusia, además en esta feria se marcan las tendencias de la industria turística rusa, lo que facilitará obtener información sobre este importante mercado, permitiendo generar contactos comerciales con operadores turísticos que promuevan la venta de nuestra oferta turística de lujo;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo, ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Rosana María Guinea Higuera y Karen Carmen Rodríguez Quipusco, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la Feria antes mencionada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, de las señoras Rosana María Guinea Higuera y Karen Carmen Rodríguez Quipusco, del 16 al 23 de marzo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Rosana María Guinea Higuera:

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 330,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) : US \$ 3 240,00

Karen Carmen Rodríguez Quipusco:

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 330,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días) : US \$ 3 240,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

